

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Oscar Aburto Moya		
Fecha/hora gestión	05/07/2024 11:47	Fecha/hora resolución	05/07/2024 11:58
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001016
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LE-000002-0004200001	Nombre Institución	Municipalidad de Buenos Aires
Descripción del procedimiento	Contratación de Servicios Profesionales en Abogacía para el Cobro Judicial de Tasas e Impuestos		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000509 ✓ Línea 1	01/07/2024 21:16	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	Rechazo de plano	No aplica
8122024000000508 ✓ Línea 1	01/07/2024 15:01	CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA	CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA	Rechazo de plano	No aplica

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

I. HECHO PROBADO:

No resultó necesario la indicación de hechos probados, siendo que no se contaba con hechos controvertidos dentro del conocimiento del recurso.

4.2 - Recurso 8122024000000509 - VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazado de plano

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.

a) Competencia de la Contraloría General de la República. Resulta necesario referirse a la competencia que tiene la Contraloría General de la República para conocer del recurso interpuesto por el apelante de frente a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y su Reglamento (en adelante RLGCP). En este sentido, debe indicarse que el 1 de diciembre de 2022 entró en vigencia la LGCP, por lo que debe determinarse el régimen recursivo aplicable al caso en estudio; lo anterior por cuanto de conformidad con el párrafo primero del artículo 97 de la LGCP y 259 del RLGCP, la Contraloría General conocerá únicamente los recursos de apelación interpuestos contra el acto final de las licitaciones mayores. De la misma forma, el artículo 244 inciso c) del RLGCP, establece que un recurso de apelación será rechazado por inadmisibles, cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento: “c) Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano.” En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor. Aplicando lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la Municipalidad de Buenos Aires promovió la licitación menor número 2024LE-000002-0004200001 para la contratación de servicios Profesionales en Abogacía para el Cobro Judicial de Tasas e Impuestos (2024LE-000002-0004200001 [Versión Actual], Ingreso del pliego de condiciones, referencia [1. Información general]). En relación al procedimiento en el que los señores VÍCTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA y CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA presentaron sus ofertas ([3. Apertura de ofertas], Resultado de la apertura, referencia a la oferta 7 y oferta 9), se constata que la adjudicación recayó a favor de los señores MAURICIO BENAVIDES CHAVARRIA y VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA (Apartado Acto de adjudicación, Información del adjudicatario). En virtud de lo expuesto, es relevante señalar que, habiéndose acreditado en el presente caso que la Administración llevó a cabo una licitación menor (2024LE-000002-0004200001 [Versión Actual], Apartado Ingreso del pliego de condiciones, referencia [1. Información general]), nos encontramos ante un procedimiento de contratación pública distinto al proceso de licitación mayor. En estos últimos, la Contraloría General ostenta la competencia para conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos. Por lo tanto, se concluye que **este órgano contralor carece de competencia** para conocer el asunto en cuestión. Así las cosas, procede **rechazar de plano** por inadmisibles los recursos presentados por los señores Víctor Esteban Méndez Zuñiga y Cristhian Fabián Artavia Gamboa.

Recurso 812202400000509 - VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA**Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 812202400000509

Recurso 812202400000509 - VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA**Principios de contratación - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Principios de contratación - Criterio CGR Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 812202400000509

4.3 - Recurso 812202400000508 - CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA**Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 812202400000509

Recurso 812202400000508 - CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA**Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 812202400000509

Recurso 812202400000508 - CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA**Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 812202400000509

Recurso 812202400000508 - CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA**Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 812202400000509

Recurso 812202400000508 - CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA**Requisitos exigidos por normativa técnica-suministros - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Requisitos exigidos por normativa técnica-suministros - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 8122024000000509

Recurso 8122024000000508 - CRISTHIAN FABIAN ARTAVIA GAMBOA**Adjudicación parcial o total por líneas - Argumento de las partes**

Se remite al expediente digital del recurso presentado.

Adjudicación parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado 4.2 - Recurso 8122024000000509

5. Aprobaciones

Encargado	OSCAR JESUS ABURTO MOYA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	05/07/2024 11:58	Vigencia certificado	22/02/2023 14:16 - 21/02/2027 14:16
DN Certificado	CN=OSCAR JESUS ABURTO MOYA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=OSCAR JESUS, SURNAME=ABURTO MOYA, SERIALNUMBER=CPF-01-1514-0711		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	10/07/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00976-2024	Fecha notificación	05/07/2024 11:58